UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNAB UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, con RUC Nº 20530688390, con domicilio legal en Av. Circunvalación S/N- Sector Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura y Región Lima, representado por su Gobernador Regional Ing. **RICARDO CHAVARRIA ORIA,** identificado con DNI Nº 08518299, con Resolución de Designación N° 3594-2018-JNE; quien suscribe el presente documento en virtud a las facultades conferidas mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 en su Artículo 21.- Atribuciones su inciso k, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA**, con RUC Nº 20542068281, con domicilio legal en Jr. José Gálvez N° 557 (frente al Poder Judicial), Distrito y Provincia de Barranca, Región Lima, representada por la Presidenta de la Comisión Organizadora, Dra. **INÉS MIRIAM GÁRATE CAMACHO,** identificada con DNI Nº 07242688, designada a través de la Resolución Viceministerial N° 046-2016-MINEDU, a quien en adelante se le denominará **LA UNAB**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL, es un organismo con personería jurídica de derecho público, se rige por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley 27867, tiene autonomía política, económica y administrativa en el ámbito de su competencia, y se encuentra facultada para suscribir los contratos y convenios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias.

LA UNAB, es persona jurídica de derecho público, creada mediante Ley N° 29553, de fecha 6 de julio de 2010, con domicilio en la Ciudad de Barranca, distrito y provincia de Barranca, Región Lima. Es una comunidad académica y científica, que brinda una formación profesional con competencias académico-humanísticas y perfil innovador, generando conocimiento científico y tecnológico para el desarrollo sostenible del país. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.
Sus principales funciones son la formación profesional, la investigación científica y tecnológica, la difusión cultural, la creación intelectual y la proyección con responsabilidad social.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

2.1 Constitución Política del Perú 1993.
2.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
2.3 Ley N° 29553, Ley de Creación de la UNAB.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

2.4 Resolución Viceministerial N° 046-2016-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la UNAB.
2.5 El Estatuto de la UNAB.
2.6 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
2.7 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración y coordinación interinstitucional para la ejecución conjunta de actividades de interés común en temas de investigación, innovación, transferencia de conocimiento y difusión, incrementar la competitividad en la región Lima, entre otras, de acuerdo a sus políticas, facultades y propiedades institucionales.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 Desarrollar la Agencia de Innovación Regional, programas, proyectos y acciones, con coparticipación, en las áreas de dominio de ambas partes.
4.2 Promover el desarrollo de estudios de investigación científica y tecnológica, en temas prioritarios de la Región Lima, con la participación conjunta de la UNAB y el Gobierno Regional.
4.3 Incentivar la realización de acciones de transferencia de conocimiento, innovación y proyección social, con la participación conjunta de la UNAB y el Gobierno Regional.
4.4 Facilitar la participación mutua en eventos académicos (conferencias, seminarios, tallares, etc.), organizados por cualquiera de las dos instituciones.
4.5 Propiciar el intercambio de funcionarios, docentes y administrativos, para la realización de estancias y compartir experiencias o actividades formativas, o de capacitación, dirigidas a mejorar la gestión universitaria.
4.6 Participar de manera conjunta en los Fondos Concursables de Innovación y otros.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN

Para lograr un adecuado cumplimiento del objetivo del presente Convenio Marco, y cuando la naturaleza de los actos requieran determinada formalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA UNAB,** se comprometen a suscribir los Convenios Específicos que resulten necesarios para el logro de los fines comunes, los cuales pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Para la adecuada coordinación y ejecución del presente Convenio, las partes intervinientes designarán a un coordinador titular y un coordinador suplente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB
COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

respectivamente, en un plazo de diez (10) días calendarios, posteriores a la celebración del presente convenio.

Los coordinadores serán responsables ante sus respectivas instituciones del cumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio.

En caso que **EL GOBIERNO REGIONAL** y **LA UNAB** decidan variar o sustituir a sus representantes, la nueva designación debe realizarse mediante una comunicación escrita con una anticipación no menor a cinco (05) días calendario.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA CONTRAPRESTACIÓN

Las partes convienen en precisar que la celebración del presente convenio, no generará transferencia de recursos de compromisos financieros, ni pagos como contraprestación de alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines dejando a salvo la facultad de ser considerados en los convenios específicos si así se requieren, los cuales deberán estar debidamente especificados en cada una de sus cláusulas.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, previo acuerdo entre las partes y mediante la suscripción de la Adenda respectiva.

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar en el presente documento se hará mediante adenda, la misma que pasará a formar parte del presente Convenio, entrando en vigencia a partir de su suscripción.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causales:

a) Por incumplimiento de los compromisos establecidos y asumidos en el presente Convenio.
b) Por mutuo acuerdo.
c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

La decisión adoptada, no liberará a las partes de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UNAB UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

CLÁUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio los indicados en la parte introductoria del presente Convenio, cualquier variación deberá ser notificada mediante documento correspondiente, con 72 horas de anticipación. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al domicilio anterior surtirán efectos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los posibles conflictos o divergencias que se presentaran por interpretación, ejecución y/o resolución del presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes, mediante negociación directa sobre la base de los principios de buena fe y común intención. Para dicho efecto cualquiera de las partes comunicará por escrito a la otra su decisión de someter la controversia a negociación directa.

Las partes suscriben el presente Convenio, en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y validez, a los 22 días del mes de ...MAYO..... de 2019.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

EL GOBIERNO REGIONAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
UNAB

Dra. Inés Miriam Gárate Camacho
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

LA UNAB

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
COMISION ORGANIZADORA
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original que tengo a la vista. Firmando en Barranca, el día
22 MAY 2019
Abog. ABIDAN TIPO YANAPA
SECRETARIO GENERAL